



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Del Negocio

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO  
PARA LA APLICACIÓN DE  
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
CONVENIO DE COOPERACION Y  
TRANSFERENCIA ENTRE LA COMISION  
NACIONAL DE RIEGO Y EL INSTITUTO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO.**

Santiago, 22-1-2019

**RESOLUCION EXENTA N° 004167 VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1992, Orgánica de INDAP y sus modificaciones Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; y la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, la misión de INDAP es contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- La Comisión Nacional de Riego, en adelante CNR, es el organismo público encargado de dirigir la acción pública en materia de riego, mediante la realización de estudios, proyectos, programas e instrumentos de fomento tendientes a incrementar la superficie regada del país. Asimismo, colaborar y coordinarse con instituciones que compartan sus objetivos con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores de nuestro país.
- Ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto al fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, que mejoren el desarrollo productivo y la calidad de vida de los pequeños agricultores, con especial énfasis en la Agricultura Familiar Campesina.
- Que la Comisión Nacional de Riego y el Instituto de Desarrollo Agropecuario suscribieron un Protocolo de Acuerdo para la aplicación de transferencias de recursos.

- Que, por lo anteriormente señalado, se hace necesario aprobar el Protocolo de Acuerdo ya individualizado, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

### **RESUELVO:**

Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Protocolo de Acuerdo, celebrado en noviembre de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Comisión Nacional de Riego, y cuyo texto es del siguiente tenor:

#### **PROTOCOLO DE ACUERDO Para la aplicación de transferencias de recursos Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Comisión Nacional de Riego y el Instituto de Desarrollo Agropecuario**

La Comisión Nacional de Riego, en adelante CNR, es el organismo público encargado de dirigir la acción pública en materia de riego, mediante la realización de estudios, proyectos, programas e instrumentos de fomento tendientes a incrementar la superficie regada del país. Asimismo, colaborar y coordinarse con instituciones que compartan sus objetivos con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores de nuestro país.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene por objeto “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”, siendo el desarrollo del riego un eje transversal.

Ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto al fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, que mejoren el desarrollo productivo y la calidad de vida de los pequeños agricultores, con especial énfasis en la Agricultura Familiar Campesina.

La CNR, RUT 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo (S) don PEDRO LEÓN UGALDE ENRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N.º 1449, piso 4º, Santiago, y el INDAP, RUT 61.307.000-1, representado por su Director Nacional don CARLOS RECONDO LAVANDEROS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, piso 9º, Santiago, vienen en suscribir el presente protocolo de acuerdo.

#### **1. Objetivo General:**

Promover una activa y permanente colaboración entre ambas instituciones con el fin de aumentar significativamente la participación de la Agricultura Familiar Campesina y la empresa Campesina en los concursos que establezca la CNR y entregar recursos de pre-financiamiento a los pequeños productores agrícolas definidos por la Ley Orgánica de INDAP.

#### **2. Financiamiento:**

La CNR gestionará año a año los recursos necesarios que desde el año 2015 se consignan en el Subtítulo 33 ítem 02, asig 004 estipulado en la Ley de presupuesto del año correspondiente, los que están consignados como ingresos de INDAP en su presupuesto subtítulo 13 ítem 02 asig 009. Por su parte, INDAP se compromete a aportar igual cantidad

mediante fondos del subtítulo 32 ítem 04, asig 006 de su presupuesto (Crédito Fondo Rotatorio – Ley 18.450).

### 3. Compromiso Operatoria:

#### 3.1. Compromiso CNR

- 3.1.1. Designar un funcionario del Servicio en el cargo de Coordinador del Programa de Riego bajo Convenio CNR-INDAP, el cual formará parte de la Comisión de Coordinación Técnica del Convenio (CCTC) (Un titular y un suplente).
- 3.1.2. Facilitar el acceso a la plataforma para postulación de proyectos de riego de los instrumentos INDAP: Programa de Riego Intrapredial (PRI) y Programa de Riego Asociativo (PRA).

#### 3.2. Compromiso INDAP

- 3.2.1. Actuar como entidad ejecutora en las actividades que corresponda en cada uno de los programas desarrollados con recursos transferidos por la CNR.
- 3.2.2. Designar un funcionario del Servicio en el cargo de Coordinador del Programa de Riego bajo Convenio CNR-INDAP, el cual formará parte de la CCTC (Un titular y un suplente).
- 3.2.3. Proveer los recursos técnicos y administrativos y la infraestructura institucional necesarios para la implementación del Convenio.
- 3.2.4. Proporcionar toda la información, documentos y antecedentes adicionales que la CNR requiera respecto de las obras y acciones que sean financiadas con cargo a los recursos transferidos por el presente convenio.
- 3.2.5. Otorgar pre-financiamiento mediante un crédito especial al beneficiario, para aquellos gastos que estén respaldados por un Certificado de Bonificación, crédito que será pagado contra el Endoso del CBRD a INDAP.
- 3.2.6. Acceder a la consulta de Acreditación de los usuarios de INDAP en el Sistema Integrado de Acceso Único.

### 4. Responsables de la operación del Convenio:

Serán responsables del Convenio y de la operación de este la/el Jefe del Departamento de Fomento al Riego por parte de la CNR y la/el Jefe de la División de Fomento por parte del INDAP, quienes reportaran directamente a los jefes de ambos servicios. La operación de las actividades del Convenio será responsabilidad de la CCTC. Esta instancia de coordinación nacional designará a los funcionarios responsables de la ejecución de los programas que correspondan a su respectiva institución.

#### 4.1. Conformación de la Comisión de Coordinación Técnica del Convenio (CCTC).

La CCTC estará conformada por cuatro profesionales en forma permanente (dos de cada servicio) nombrados o ratificados anualmente por los responsables del Convenio, los cuales sesionarán a lo menos tres veces al año y reportarán a los responsables del Convenio.

#### 4.2. Será responsabilidad de la CCTC.

Dicha Comisión tendrá la responsabilidad de estudiar y proponer al Director Nacional de INDAP y al Secretario Ejecutivo de la CNR lo siguiente:

- 4.2.1 Propuesta y programación de acciones a desarrollar.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

4.2.2 Seguimiento periódico de las acciones del convenio, informando a ambas jefaturas.

## 5. Rendición Financiera:

Tanto el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos aprobado por la Resolución CNR N° 46 de fecha 26 de junio de 2007 y por la Resolución INDAP N° 240 de fecha 05 de julio de 2007, como la Transferencia de Recursos a INDAP aprobada por Resolución CNR Afecta N° 8 del 22 de agosto de 2018, serán rendidas según lo instruido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República (11/03/2015).

## 6. Personerías:

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto N° 87 del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de marzo de 2018.

La personería de don Pedro León Ugalde Enríquez, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Riego, consta en el Decreto Exento N° 71 del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de marzo de 2018.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS  
DIRECTOR NACIONAL  
INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

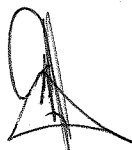
TRANSCRÍBASE A:

DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.


## PROTOCOLO DE ACUERDO

### Para la aplicación de transferencias de recursos Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Comisión Nacional de Riego y el Instituto de Desarrollo Agropecuario

La Comisión Nacional de Riego, en adelante CNR, es el organismo público encargado de dirigir la acción pública en materia de riego, mediante la realización de estudios, proyectos, programas e instrumentos de fomento tendientes a incrementar la superficie regada del país. Asimismo, colaborar y coordinarse con instituciones que compartan sus objetivos con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los agricultores de nuestro país.



El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP tiene por objeto "Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos", siendo el desarrollo del riego un eje transversal.



Ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto al fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, que mejoren el desarrollo productivo y la calidad de vida de los pequeños agricultores, con especial énfasis en la Agricultura Familiar Campesina.


La CNR, RUT. 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo (S) don PEDRO LEÓN UGALDE ENRIQUEZ, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N.º 1449, piso 4º, Santiago, y el INDAP, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Nacional don CARLOS RECONDO LAVANDEROS, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED], ambos domiciliados en calle Agustinas N.º 1465, piso 9º, Santiago, vienen en suscribir el presente protocolo de acuerdo.




#### 1. Objetivo General:

Promover una activa y permanente colaboración entre ambas instituciones con el fin de aumentar significativamente la participación de la Agricultura Familiar Campesina y la empresa Campesina en los concursos que establezca la CNR y entregar recursos de pre-financiamiento a los pequeños productores agrícolas definidos por la Ley Orgánica de INDAP.

#### 2. Financiamiento:



La CNR gestionará año a año los recursos necesarios que desde el año 2015 se consignan en el Subtítulo 33 ítem 02 asig 004 estipulado en la Ley de presupuesto del año correspondiente, los que están consignados como ingresos de INDAP en su presupuesto subtítulo 13 ítem 02 asig 009. Por su parte, INDAP se compromete a aportar igual cantidad mediante fondos del subtítulo 32 ítem 04, asig 006 de su presupuesto (Crédito Fondo Rotatorio - Ley 18.450).



### 3. Compromiso Operatoria:

#### 3.1. Compromiso CNR

- 3.1.1. Designar un funcionario del Servicio en el cargo de Coordinador del Programa de Riego bajo Convenio CNR-INDAP, el cual formará parte de la Comisión de Coordinación Técnica del Convenio (CCTC) (Un titular y un suplente).
- 3.1.2. Facilitar el acceso a la plataforma para postulación de proyectos de riego de los instrumentos INDAP: Programa de Riego Intrapredial (PRI) y Programa de Riego Asociativo (PRA).

#### 3.2. Compromiso INDAP

- 3.2.1. Actuar como entidad ejecutora en las actividades que corresponda en cada uno de los programas desarrollados con recursos transferidos por la CNR.
- 3.2.2. Designar un funcionario del Servicio en el cargo de Coordinador del Programa de Riego bajo Convenio CNR-INDAP, el cual formará parte de la CCTC (Un titular y un suplente).
- 3.2.3. Proveer los recursos técnicos y administrativos y la infraestructura institucional necesarios para la implementación del Convenio.
- 3.2.4. Proporcionar toda la información, documentos y antecedentes adicionales que la CNR requiera respecto de las obras y acciones que sean financiadas con cargo a los recursos transferidos por el presente convenio.
- 3.2.5. Otorgar pre-financiamiento mediante un crédito especial al beneficiario, para aquellos gastos que estén respaldados por un Certificado de Bonificación, crédito que será pagado contra el Endoso del CBRD a INDAP.
- 3.2.6. Acceder a la consulta de Acreditación de los usuarios de INDAP en el Sistema Integrado de Acceso Único.

### 4. Responsables de la operación del convenio:

Serán responsables del convenio y de la operación de este la/el Jefe del Departamento de Fomento al Riego por parte de la CNR y la/el Jefe de la División de Fomento por parte del INDAP, quienes reportaran directamente a los jefes de ambos servicios. La operación de las actividades del Convenio será responsabilidad de la CCTC. Esta instancia de coordinación nacional designará a los funcionarios responsables de la ejecución de los programas que correspondan a su respectiva institución.

#### 4.1. Conformación de la Comisión de Coordinación Técnica del Convenio (CCTC).

La CCTC estará conformada por cuatro profesionales en forma permanente (dos de cada servicio) nombrados o ratificados anualmente por los responsables del convenio, los cuales sesionarán a lo menos tres veces al año y reportarán a los responsables del convenio.

#### 4.2. Será responsabilidad de la CCTC.

Dicha Comisión tendrá la responsabilidad de estudiar y proponer al Director Nacional de INDAP y al Secretario Ejecutivo de la CNR lo siguiente:

- 4.2.1 Propuesta y programación de acciones a desarrollar.
- 4.2.2 Seguimiento periódico de las acciones del convenio, informando a ambas jefaturas.

### 5. Rendición Financiera:

Tanto el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos aprobado por la Resolución CNR N° 46 de fecha 26 de junio de 2007 y por la Resolución INDAP N° 240 de fecha 5 de julio de 2007, como la Transferencia de Recursos a INDAP aprobada por Resolución CNR Afecta N° 8 del 22 de agosto de 2018, serán rendidas según lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República (11/03/2015).

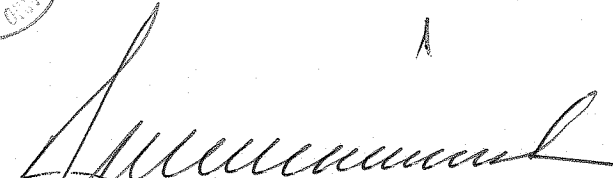
**6. Personerías:**

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto N° 87 del Ministerio de Agricultura, de fecha 22 de marzo de 2018.

La personería de don Pedro León Ugalde Enríquez, para actuar en representación de la Comisión Nacional de Riego, consta en Decreto Exento N°71 del Ministerio de Agricultura, de fecha 27 de marzo de 2018.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.



  
**PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
CNR  
PPC/PNR/JMA/JT

  
**CARLOS RECONDO LAVANDEROS**  
DIRECTOR NACIONAL  
INDAP

